

TARTAGAL, 25 de MARZO de 2.018.-

RESOLUCION Nº 080-SRT-2.019.

EXPEDIENTE Nº 20.068/2.019.

VISTO:

El resultado de la Licitación Privada Nº 02/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado procedimiento trata de la adquisición de mercadería y artículos de limpieza destinado al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a distintas firmas del medio y sólo se recibió la cotización de precios de la firma Supermercado "SAN JORGE".

Que la comisión de Evaluación de las Ofertas, mediante Acta de fecha 25 de marzo de 2.019, sugiere adjudicar a la firma Supermercado "SAN JORGE" por ser la única oferente, por ofrecer precios accesibles y acordes al mercado.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la provisión a la mayor brevedad posible de los productos adquiridos, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 12 y 27º del Decreto Nº 1030/2016 reglamentario del Decreto Nº 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 450/12.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

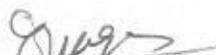
ARTICULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada Nº 02/2018, a la firma Supermercado "SAN JORGE", C.U.I.T. Nº 20-10989191-7, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle San Martín esquina Belgrano de la ciudad de Tartagal, por el importe total de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 661.255,80), por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 661.255,80), a la partida: 2.1.1 ALIMENTOS, del presupuesto para funcionamiento del Comedor de Estudiantes la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta por el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el Pliego de Condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la firma adjudicada Supermercado "SAN JORGE", a Dirección Administrativa Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez



